Chascomús, 23 de Junio de 2025

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**SANUCCI ANDRES**

**S/D.**

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**SOLICITA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL CAMINO RURAL A LAS MULAS.**

**VISTO:**

El estado en que se encuentra el camino rural a las mulas por el cual varios vecinos ponen de manifiesto su descontento y preocupación.

**CONSIDERANDO:**

Que los vecinos que viven en la zona camino a las mulas, han expresado su malestar, si bien advirtieron que estuvieron maquinarias reparando, el estado del camino por las lluvias de los días posteriores se puso totalmente intransitable, ya que no se realizó un adecuada reparación y mantenimiento del mismo, encontrándose importantes pozos y huellones.

 Que, dado el estado actual del citado camino rural, implica un perjuicio directo para la producción agro ganadera en la zona debido a la intensa utilización del mismo por parte de camiones de carga y maquinarias agrícolas; impactando directamente en la conexión entre localidades vecinas y parajes, y en la circulación de la producción regional.

Que resulta fundamental mejorar las condiciones de transitabilidad del camino a las Mulas para garantizar la seguridad de los vecinos, como así también el ingreso y egreso de los sectores rurales a sus hogares y que puedan estar conectados sin ningún impedimento con la ciudad.

Que también es vital para aquellas familias que trasladan a sus hijos hacia las escuelas de la zona o del distrito a fin de garantizar las clases presenciales.

Que el pago de la Tasa Red Vial es una obligación que tiene como hecho generador la prestación efectiva y/o contraprestación por parte de la Municipalidad de un servicio público

Que, se adjuntan a la presente fotografía del estado del camino a las Mulas.

 Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Comunicación, en los términos del artículo 77 inc. d) del citado cuerpo legal;

Por ello, **el Bloque UCR - GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, propone lo siguiente:

**PROYECTO DE COMUNICACION:**

**Artículo 1º**: Requiérase al Departamento Ejecutivo arbitre los medios a fin de reparar y realizar las tareas de mantenimiento necesarias en el camino rural Las Mulas.

**Artículo 2º:** Envíese copia a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y al Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires.

**Articulo 3°:** De forma,

 

 